

Otorgan gratificación extraordinaria a los trabajadores Municipales

DECRETO LEY N° 22886

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el 15 de febrero de 1979 se suscribió un acuerdo entre los representantes de los Concejos Municipales de Lima y del Callao y de los trabajadores de dichos Concejos;

Que debe darse cumplimiento a la cláusula sétima del citado acuerdo y hacerlo extensivo a todos los trabajadores municipales de la República.

De conformidad con el artículo 24° del Decreto Ley 22404;

En uso de las facultades de que está investido, y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase a los Concejos Municipales de la República, a otorgar a sus trabajadores una gratificación extraordinaria que no podrá exceder el sueldo mínimo vital vigente en cada circunscripción territorial al 31 de diciembre de 1979 correspondiente a la industria o comercio.

Artículo 2°—La gratificación a que se refiere el artículo anterior se otorgará con cargo a los recursos propios de los respectivos Concejos Municipales.

Artículo 3°—Dáse fuerza de ley al Decreto Supremo N° 102-79-EF de 25 Julio 79.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGARRA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de febrero de 1980.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA

Doctor JAVIER SILVA RUETE.